ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. 214-2025

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN NUMERO No MC-17-2025

Señores:
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC
NIT. 901.471.535-7
R/L JULIAN DARIO OCHOA NIÑO
1.019.050.727 de Bogotá D.C.
Dirección: Av Calle 26 No. 85D-55, Centro Empresarial Dorado Plaza Local A122-123
Teléfono: 3228291364
e-mail: comercial@grupoindesco.com

ASUNTO: **Aceptación de oferta de la invitación pública No MC-17-2025**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta presentada por usted, para participar en la invitación de la referencia, cumple los requisitos mínimos exigidos en la misma, razón por la cual ha sido aceptada de manera incondicional.

<table>
<tr><th colspan="2">CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:</th></tr>
<tr><td>1) Objeto:</td><td>CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS AJUSTES, ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA.</td></tr>
<tr><td>2) Plazo:</td><td>El plazo para la ejecución del contrato será de TRES (3) Meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías y el acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses.</td></tr>
<tr><td>3) Valor:</td><td>El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000) M/CTE) valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2025.
<table>
<tr><th colspan="7">CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS AJUSTES, ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA.</th></tr>
<tr><th colspan="7">I. COSTOS DIRECTOS</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CARGO</th><th>CANT</th><th>VALOR MENSUAL</th><th>DURACION (En meses)</th><th>DEDICACION</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1.1</td><td>Director de la consultoría</td><td>1</td><td>$ 5.000.000</td><td>3</td><td>10%</td><td>$ 1.500.000</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>Arquitecto diseñador</td><td>1</td><td>$ 4.491.299</td><td>3</td><td>40%</td><td>$ 5.389.559</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>Especialista en Estructuras</td><td>1</td><td>$ 4.700.000</td><td>3</td><td>30%</td><td>$ 4.230.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1.4	Especialista Hidráulico	1	$ 3.600.000	3	25%	$ 2.700.000
1.5	Especialista Eléctrico	1	$ 3.600.000	3	25%	$ 2.700.000
1.6	Especialista en Presupuestos	1	$ 3.000.000	1	30%	$ 900.000
SUBTOTAL I. COSTOS DIRECTOS						**$ 17.419.559**
FACTOR MULTIPLICADOR						**1,92**
A. TOTAL. COSTOS DIRECTOS						**$ 33.445.378**
IVA 19%						**$ 6.354.622**
VALOR TOTAL CONSULTORIA (A+B)						**$ 39.800.000**

ITEM		CONCEPTO		PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1		**Salario Anual básico**				**100,00%**
2		**Prestaciones Legales**				**65,91%**
2,01		**Prestaciones Legales**			**24,32%**	
		2,011	Prima anual	8,83%		
		2,012	Cesantías	8,83%		
		2,013	Intereses de cesantías	2,41%		
		2,014	Vacaciones	4,25%		
2,02		**Aportes Patronales**			**41,59%**	
		2,021	ARL	4,09%		
		2,022	EPS	12,50%		
		2,023	PENSIONES	16,00%		
		2,024	SENA	2,00%		
		2,025	ICBF	3,00%		
		2,026	Caja de Compensacion	4,00%		
3		**Gasto administrativo**				**16,09%**
3,01		**Gastos Indirectos No reembolsables**			**4,79%**	
		3,011	Servicios Públicos	1,00%		
		3,012	Mantenimiento y operación de oficinas	2,00%		
		3,013	Dotación oficinas	0,90%		
		3,014	Gastos legales y bancarios	0,89%		
3,02		**Salarios y prestaciones No reembolsables**			**6,88%**	
		3,021	Personal administrativo	5,00%		
		3,022	Personal técnico No facturable (dibujantes, auxiliares de ingenieria, cadeneros)	2,00%		
3,03		**Otros Gastos No reembolsables**			**4,30%**	
		3,031	Seguros	2,00%		
		3,032	Asesores externos	0,80%		
		3,033	Documentos técnicos de base	1,50%		
4		**Honorarios**				**10,00%**

<table>
<tr><td></td><td></td><td colspan="2">TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR</td><td>192,00%</td><td></td></tr>
<tr><td>4) Apropiación presupuestal:</td><td colspan="5"><table>
<tr><td>Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)</td><td>No.</td><td>Fecha</td></tr>
<tr><td></td><td>2025000483</td><td>02/05/2025</td></tr>
<tr><td>Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):</td><td>Nombre Rubro:</td><td>Valor:</td></tr>
<tr><td>110101</td><td>FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BASICA, Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA</td><td>39.800.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor Total Disponibilidad</td><td>39.800.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago:</td><td colspan="5">El Municipio de Chocontá, Cundinamarca pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta así:

• Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total contratado, previa entrega de los productos correspondientes al programa arquitectónico y el esquema básico de arquitectura.
• Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total contratado, previa entrega de todos los productos de diseño contratados, es decir, diseños arquitectónicos, estructuras, redes hidráulicas, redes eléctricas, cantidades e informe final.
• Un DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez sea radicado el proyecto a las entidades para su concepto favorable y licenciamiento.

PARÁGRAFO 1: Para efectos de cada pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

PARÁGRAFO 4. Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</td></tr>
</table>

	PARÁGRAFO 5. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.
6) Obligaciones generales y especificas a cargo del(a) Contratista:	**Específicas:** 1. Realizar la revisión detallada de los diseños existentes: Evaluar técnica y normativamente lo entregado por la administración (Decreto 2090/89). 2. Ajustar los diseños urbanísticos conforme a normatividad local: Tener en cuenta el POT o normas urbanísticas del municipio de Chocontá. 3. Actualizar el diseño arquitectónico bajo criterios de accesibilidad universal: Incorporar parámetros de la Ley 361 de 1997 y normas NTC 6047 y NTC 4144. 4. Revisar y ajustar el diseño estructural conforme a la NSR-10: Aplicar la última versión de la norma sismo resistente para edificaciones nuevas o ajustadas. 5. Elaborar planos arquitectónicos detallados por cada etapa: Preliminar, anteproyecto, proyecto básico y proyecto ejecutivo (Decreto 2090/89). 6. Elaborar memorias de cálculo estructural: Sustentar técnica y matemáticamente el diseño estructural conforme a la NSR-10. 7. Diseñar las especificaciones técnicas detalladas: Para cada componente arquitectónico y estructural. 8. Incorporar parámetros de eficiencia energética: Según normas RETIE y RETILAP si aplica (Resolución 90708/13). 9. Cumplir con las fases de diseño indicadas por el Decreto 2090/89: Preliminar, anteproyecto, proyecto básico, proyecto detallado. 10. Presentar entregables en formato digital editable y PDF. 11. Entregar los estudios requeridos para obtener licencias: Como requerimientos de ocupación de suelos, estudios de suelos, entre otros si aplica. 12. Asistir a reuniones técnicas y mesas de seguimiento: Siempre que sea requerido por el ente contratante. **Generales:** 1. Cumplir con el objeto del contrato a satisfacción del Municipio dentro del plazo establecido y responder por su calidad. 2. Garantizar la atención oportuna a los requerimientos que se presenten por parte del supervisor en cuanto a la calidad del producto. 3. Colaborar con el Municipio de Chocontá, Cundinamarca, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o estribaciones que pueden presentarse. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto al municipio y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

<table>
<tr><td>7) Obligaciones de la Alcaldía Municipal:</td><td>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.</td></tr>
<tr><td>8) Lugar de ejecución contractual:</td><td>El lugar principal para el desarrollo del contrato será en Chocontá - Cundinamarca</td></tr>
<tr><td>9) Garantía(s):</td><td>El contratista deberás constituir una garantía única a favor del Municipio de Chocontá, identificada con NIT. 899.999.357-3 póliza que deberá ser expedida por una Compañía de Seguros, o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, con el fin que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>TIPIFICACIÓN</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10%</td><td>Ejecución del contrato y seis (06) meses mas</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>10%</td><td>Ejecución del contrato y seis (06) meses mas</td></tr>
<tr><td>PAGOS DE SALARIOS</td><td>10%</td><td>Ejecución del contrato y seis (06) meses mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>10) Supervisión:</td><td>La supervisión será realizada por el funcionario designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.</td></tr>
<tr><td>11) Cláusula Penal pecuniaria:</td><td>De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Municipal. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. En caso de incumplimiento, y para hacer efectiva la cláusula penal, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011</td></tr>
</table>

12) Multas:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto de la presente invitación, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPO multas diarias y sucesivas del uno por ciento (01%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%b) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Municipal. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta al Municipio para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. En caso de incumplimiento, y para hacer efectiva la cláusula penal, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
13) Vigencia del Contrato:	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
14) Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el Municipio de Chocontá, Cundinamarca.

Nota: las demás disposiciones descritas en los documentos que hacen parte del proceso de selección invitación pública mínima cuantía N° 017 - 2025, hacen parte integral del presente documento.

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías si ello aplica. La comunicación de aceptación junto con la oferta presentada y demás documentos que estructuren el proceso, constituyen el contrato, y por tanto hacen parte integral del mismo. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.

Elaboró Ricson Cárdenas Asesores Consultores & Abogados S.A.S/ Asesoría Jurídica Externa -
Revisó: Julián Darío Olarte Franco- Secretario De Planeación
Aprobó: Javier Garzón Farfán – Alcalde Municipal